

Morón 19 de mayo de 2017

LA APROBACION DE OBRAS POR ORDENANZAS MUNICIPALES

LA LLAMADA “VIA DE EXCEPCION”

Este Distrito 3 del CAPBA se ha pronunciado en reiteradas oportunidades, acerca de la inconstitucionalidad de las Ordenanzas dictadas por Departamentos Deliberativos Municipales, a través de las cuales se aprueban por la incorrectamente llamada “vía de excepción”, obras cuyos proyectos no cumplen con las normativas vigentes en materia de indicadores urbanos. Esta práctica impropia y, para decirlo claramente, ilegítima e ilegal, ha sido promovida en distintos Municipios correspondientes al Distrito, instaurando una metodología que contraría no solo los principios constitucionales, sino también las normas emanadas de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58), leyes provinciales dictadas en su consecuencia y Ordenanzas convalidadas provincialmente que aprueban los Códigos de Zonificación y de Ordenamiento Urbano de cada partido.

El fallo que se transcribe a continuación, deviene en ejemplar, en tanto se trata de la sentencia recaída en una acción de amparo instaurada por vecinos ante un proyecto de obra aprobado a través del procedimiento antes descripto. De este modo se consagra a nivel jurisprudencial un antecedente consistente con los informes y publicaciones emanadas de este Distrito 3 del CAPBA